



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Saneamiento DI-2025-9-GCABA-TPRPS.

---

#### VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, los Expedientes de Concurso EEX-2025-05760674-GCABA-DGAYDRH y EX-2025-50089925- -GCABA-DGAYDRH y la DI 2025-9-GCABA-TPRPS, y

#### CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes 2 (dos) cargos de Trabajador Social de Planta, con 30 hs. de labor, para desempeñarse en la Unidad de Trabajo Social, dependientes de este establecimiento asistencial, debido a las vacantes producidas por las renuncias de la Lic. María De Los Ángeles Esquivel, CUIL. N°27-32028050-3 y la Lic. Bianchini, Natalia - CUIL 27-37629514-7, y cuyo llamado a Concurso Público Abierto fuera materializado mediante Acto Administrativo DI-2023-9-GCABA-TPRPS, de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el "CONSIDERANDO" y en el "DISPONE" del mencionado Acto se redactó "...un (1) cargo de Trabajador Social de Planta, con 30 hs. de labor, para desempeñarse en la Unidad de Trabajo Social, dependiente de este establecimiento asistencial..." siendo lo correcto "...dos (2) cargos de Trabajador Social de Planta, con 30 hs. de labor, para desempeñarse en la Unidad de Trabajo Social, dependientes de este establecimiento asistencial...";

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

LA DIRECTORA (I) DE TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA  
DISPONE:

Artículo 1.- Sanéase el "CONSIDERANDO" y el "DISPONE" del Acto Administrativo DI-2025-9 GCABA-TPRPS que donde dice "...un (1) cargo de Trabajador Social de Planta, con 30 hs. de labor, para desempeñarse en la Unidad de Trabajo Social, dependiente de este establecimiento asistencial..." debe decir "...dos (2) cargos de Trabajador Social de Planta, con 30 hs. de labor, para desempeñarse en la Unidad de Trabajo Social, dependientes de este establecimiento asistencial...".

Artículo 2.- Pase la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de

Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud para su conocimiento